

RESOLUCION N° 463/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR RAZONES DE SALUD, AL SEÑOR CLAUDIO VIGO VILLALBA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 06 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Memorando de fecha 29 de septiembre de 2021, por el cual la Dirección del Centro de Investigación IPTA Capitán Miranda, remite adjunto el Certificado Médico del Señor Claudio Vigo Villalba, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), actualmente afectado a prestar servicios en ese Centro de Investigación (Expte. MEI 418-961-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. de Monitoreo y Supervisión de Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Memorando DMS N° 68/2022, de fecha 30 de septiembre del año en curso, remite informe sobre el pedido de reposo presentado por el señor Claudio Vigo Villalba, según constancia médica debidamente visada.-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen N° 124/22, de fecha 5 de octubre de 2022, expresa en su parte conclusiva:” en base a lo establecido en la Ley 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA" Art. 58°, Resolución N° 700/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP N° 0680/17" Art. 22° inc. f) y Art. 23° inc. a), esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda conceder al Sr. Claudio Vigo Villalba permiso por reposo médico por el término de 34 (treinta y cuatro) días calendario con vigencia del 14/09/2022 al 24/10/2022 y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.”-----

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

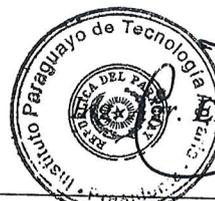
CONCEDER, permiso con goce de sueldo por razones de salud, al Señor Claudio Vigo Villalba, con C.I N° 1.140.272, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 14 de septiembre al 24 de octubre del año en curso, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.-

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



David Gómez
Encargado de Despacho - Sra. Gral.



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente